



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Decreto Ley Nº 22315

Callao. 11 de setiembre de 2024

Visto el acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional de fecha 11 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. Ley Nº22315, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú como entidad autónoma y máximo órgano representativo de la profesión de enfermería en todo el territorio de la República.

Que de conformidad con los Estatutos y en concordancia con el Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú, el Consejo Regional XXVII - Callao tiene la facultad de designar al Comité Electoral Regional, quién se constituye como autoridad suprema responsable de organizar, conducir y fiscalizar el proceso electoral.

Que, en Sesión Ordinaria de **Consejo Directivo Regional de fecha 11 de septiembre del 2024**, se acordó aprobar la designación de los miembros del Comité Electoral Regional, quienes serán los responsables de llevar a cabo la convocatoria de elecciones generales para la renovación de los cargos directivos del Consejo Regional para el periodo 2025 - 2027, integrado por los siguientes profesionales miembros de la orden: Lic. Urbizagastegui Mallqui Jackeline Roxana- Presidente, Lic. Chavez Orellana Stephani Aylen - Secretaria, Lic. Solari Ramos Malena Stefany - Tesorero y Lic. Pazo Purizaca Cynthia Fiorella - Accesitaria.

Que el Decano del Consejo Regional XXVII - Callao, del Colegio de Enfermeros del Perú en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto y Reglamento.

RESUELVE:

Artículo 1º- Confirmar el Comité Electoral responsable de convocar a elecciones para la renovación de los cargos directivos del Consejo Regional XXVII – Callao del Colegio de Enfermeros del Perú para el periodo 2025-2027, integrado por los siguientes profesionales:

-Urbizagastegui Mallqui Jackeline Roxana	: Presidente	DNI N°47370910	CEP N°083019
-Chavez Orellana Stephani Aylen	: Secretaria	DNI N°46638647	CEP N°080729
-Solari Ramos Malena Stefany	: Tesorero	DNI N° 46358888	CEP N°107966
-Pazo Purizaca Cynthia Fiorella	: Accesataria	DNI N°45473075	CEP N°059766

Artículo 2º- El Comité Electoral Regional iniciará sus actividades conforme a lo establecido en el Estatuto y Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú a partir de la fecha de su juramentación.

Artículo 3º- La sede del Comité Electoral Regional estará ubicada en el local del Consejo Regional XXVII – Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, sito en Los Nogales 331, Urb Campania, Bellavista – Callao.

Artículo 4º- Disponer que los miembros de los órganos directivos del Consejo Regional XXVII – Callao y los miembros en general queden obligados a otorgar facilidades al Comité Electoral Regional para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y Archívese

CONSEJO REGIONAL XXVII - CALLAO
Colegio de Enfermeros del Perú
Mg. José Luis Salazar Huarote
DECANO
CEP. 041600



CONSEJO REGIONAL XXVII - CALLAO
Colegio de Enfermeros del Perú
Lic. Ninoska Sadith Rodríguez Fonseca
SECRETARIA
CEP. 046201